

## CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

<b>Expediente</b>	<b>93/2025 SV PA SARA</b>
<b>Título</b>	<b>MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES</b>
<b>Localidad</b>	<b>Varias localidades de la provincia de Cáceres</b>
<b>Código NUTS del lugar principal de ejecución</b>	
<b>Código CPV: <sup>1</sup></b>	<b>50.700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios</b> <b>50.700000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central.</b> <b>50.730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.</b>

<sup>1</sup> Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

1/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**ANEXO I  
 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO<sup>2</sup>** Contratación de los servicios de mantenimiento de los equipos e instalaciones de climatización, calefacción, ventilación y agua caliente sanitaria de la totalidad de los edificios que se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) así como los servicios complementarios también indicados en el PPT.

.....  
 Expediente: 93/2025 SV PA SARA  
 Localidad: Varias localidades de la provincia de Cáceres, descritas en el pliego de prescripciones técnicas.  
 Título: Mantenimiento de instalaciones de climatización de los edificios de la Diputación.  
 Código CPV<sup>3</sup>:

50.700000-2	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios
50.700000-8	Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central.
50.730000-1	Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.

**INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES**  
**División en lotes:** No.

La regla general en la contratación pública es la división en lotes para facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas y promover la concurrencia, sin embargo, el órgano de contratación puede decidir no dividir el objeto del contrato en lotes cuando existan motivos válidos que deben justificarse debidamente en el expediente. En este caso, la justificación se basa en que la prestación del servicio debe ser homogénea en todas las instalaciones y equipos, lo que exige una coordinación técnica y operativa que podría verse comprometida si se dividiera en lotes y se adjudicara a varios contratistas. Además, la necesidad de mantener estándares uniformes de calidad y control, así como la optimización de la ejecución global y el aprovechamiento de economías de escala, refuerzan la justificación de la no división.

**Limitación de presentación de lotes:** No.

Pueden presentarse ofertas para:

- Todos los lotes:
- Número máximo de lotes:
- Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora:

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:

-  
 - \_\_\_\_\_

- El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.
- Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 2/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**Oferta integradora:** No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: \_\_\_\_\_

**Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote** (art. 22.2 de la LCSP): \_\_\_\_\_

**Contrato reservado:** No

- Centros especiales de empleo de iniciativa sociales  
 Empresas de Inserción  
 Organizaciones referidas en la disposición adicional 48º de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

**2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO** (Cláusulas 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): 328.774,56 €

Importe del IVA: 69.042,66 €

Importe total (IVA incluido): 397.817,22 €

Importe desglosado:<sup>4</sup>

Método de cálculo: El presupuesto se ha calculado por referencia al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto de licitación en consideración a los datos del último contrato y aplicando el aumento del IPC para las anualidades futuras. El desglose del presupuesto por localidades y por anualidades se encuentra en el estudio económico que figura en el expediente de contratación y se incluye también a continuación:

Nº	Dependencia	Precio sin IVA	Precio sin IVA
		Mantenimiento (€/mes)	Mantenimiento (€/año)
1	Palacio Provincial	1.260,8525	15.130,23
2	Palacio Duquesa de Valencia	309,0325	3.708,39
3	Palacio Carvajal	185,4191	2.225,03
4	Casa Moraga	123,6133	1.483,36
5	La Serrana	626,8808	7.522,57
6	Escuela de Bellas Artes	432,645	5.191,74
7	Edificio Pintores, 10	927,0975	11.125,17
8	Sala de Arte el Brocense	185,4191	2.225,03
9	Institución Cultural el Brocense	1.297,9358	15.575,23
10	Museo Pedrilla y Guayasamin	927,0975	11.125,17

<sup>4</sup> Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

3/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

11	Edificio Julián Murillo	741,6775	8.900,13
12	Complejo Deportivo Provincial	927,0975	11.125,17
13	Parque Móvil Aldea Moret	927,0975	11.125,17
14	Complejo Santa María Plasencia y Museo	1.236,1291	14.833,55
15	Local Dr. Marañón	35,9091	430,91
16	SEPEI Cáceres	718,1891	8.618,27
17	SEPEI Plasencia	448,8683	5.386,42
18	SEPEI Valencia de Alcántara	35,9091	430,91
19	Parques Auxiliar de Nuñomoral	35,9091	430,91
20	SEPEI Coria	448,8683	5.386,42
21	Parques Auxiliar de Gata	35,9091	430,91
22	SEPEI Navalmoral de la Mata	448,8683	5.386,42
23	SEPEI Jarandilla de la Vera	448,8683	5.386,42
24	SEPEI Guadalupe	448,8683	5.386,42
25	SEPEI Trujillo	448,8683	5.386,42
26	Parques Auxiliar de Trujillo	35,9091	430,91
	TOTAL		164.387,28 €

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

4/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



<b>EXPEDIENTE N.º 93/2025 SV PA SARA</b>			
<b>TÍTULO: Mantenimiento de instalaciones de climatización de los edificios de la Diputación provincial de Cáceres.</b>			
<b>Sector de actividad (CNAE):</b>		<b>Q2</b>	<b>Presupuesto</b>
<b>N81 Servicios a edificios</b>			<b>(a)= 397.817,22 €</b>
			397.817,22 €
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	73,37%	291.878,49 €
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	65,10%	258.979,01 €
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,67%	22.556,24 €
R14	Inmovilizado material/Total activo	12,38%	49.249,77 €
<b>Costes</b>			
Directos: Se vinculan a la actividad a través de las relaciones del factor con el proceso productivo, en concreto, con el contrato. Es posible establecer con certeza la medida técnica y económica del consumo (horas de mano de obra, unidades de materiales).			
(b1)	(b1)=[(a)-R01*a]*(1-R14*a/100) En esta partida se ha tenido en cuenta el reparto de costes indirectos derivados de los gastos comunes que se consideran necesarios para mantener la estructura de la empresa (amortización, servicios exteriores, suministros..., etc)	105.938,72 €	26,63%
(b2)	(b2)=(R02*a)*50% Coste laboral directo (se imputa un gasto medio, en tanto que no se identifica como un sector que requiera de mano de obra intensiva)	129.489,51 €	32,55%
Total costes; (b)= (b1)+(b2)		235.428,23 €	59,18%
<b>Gastos generales de estructura</b>			
1. Son los demás gastos de explotación que debe absorber la empresa con el margen bruto. 2. No están vinculados con las actividades de producción, pero prestan alguna utilidad al servicio 3. Incluye: la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación 4. No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, gastos impositivos sobre los beneficios, ni dotación a provisiones			
(c)	(c)=(a)-(b)-(d)	139.832,75 €	35,15%
<b>Beneficio industrial</b>			
Es el margen de explotación que se obtiene en la cuenta de resultados de una empresa. En este concepto se incluyen: gastos financieros, extraordinarios y el impuesto sobre el beneficio			
(d)	(d)=R03*a	22.556,24 €	5,67%
Total presupuesto base de licitación		397.817,22 €	100,00%



**Valor estimado del contrato:** 789.058,94 €.

Se ha calculado, de conformidad con el art. 101 LCSP, teniendo en cuenta la posibilidad de realizar prórrogas al contrato, en concreto dos prórrogas de un año cada una y la posibilidad de que se realicen modificaciones, de conformidad con el art. 204 LCSP, que establece que los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

Presupuesto base de licitación sin IVA (2 años)	328.774,56 €
Prórrogas (2 años)	394.529,47 €
Posibles modificaciones al alza (máximo 20% del precio inicial sin IVA).	65.754,91 €
<b>Total Valor estimado</b>	<b>789.058,94 €</b>

**Sistema de determinación del precio<sup>5</sup>:** Precios unitarios.

**Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años):** No.

Fórmula: \_\_\_\_\_

**Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años:** No

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :

Fórmula: \_\_\_\_\_

**Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:**

No

Supuestos y reglas para su determinación: \_\_\_\_\_

**Anualidades** (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	165.757,18 €	03-4501-21300
2027	198.908,61 €	03-4501-21300
2028	33.151,43 €	03-4501-21300
<b>Total</b>	<b>397.817,22 €</b>	

De conformidad con la D.A. 3ª de la LCSP, al tratarse de tramitación anticipada, es necesario someter la adjudicación de este contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, por lo que queda sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las futuras anualidades.

<sup>5</sup> Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

6/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**Tramitación del gasto:** Ordinaria

**3. PLAZOS DE EJECUCIÓN** (Cláusula 5 y 17)  
**Plazo total** (en años): 2  
**Plazos parciales** (en meses): No.  
**Posibilidad de prórroga:** Sí. 2 prórrogas de un año cada una.  
**Plazo de preaviso de la prórroga:** 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

**4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (Cláusula 6)<sup>6</sup>  
**Se exige habilitación empresarial o profesional:** Sí.  
 En caso afirmativo, especificar: La adjudicataria deberá estar habilitada como empresa mantenedora y cumplir los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, por lo que deberá figurar inscrita en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente; igualmente, el personal asignado por el contratista para desempeñar las actividades de instalación y mantenimiento de las instalaciones térmicas de edificios deberá disponer de carnet profesional en instalaciones térmicas de edificios. Esta documentación debe ser entregada dentro del sobre electrónico 1.

**Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:** No  
 En caso afirmativo, especificar:


**Condiciones especiales de compatibilidad**  
 En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: .....

**4. A. CLASIFICACIÓN.**  
**Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato**<sup>7</sup>.

Grupo	Subgrupo	Categoría

**4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**<sup>8</sup>  
**Criterios y medios de acreditación**<sup>9</sup> de la solvencia económica y financiera<sup>10</sup>.  
 La determinación de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera que debe reunir la persona licitadora responde a criterios de proporcionalidad y vinculación al objeto e importe del contrato, en línea con las exigencias legales. En ningún caso se ha impuesto una exigencia desproporcionada o desvinculada del riesgo y naturaleza de la prestación contractual, sino que el importe fijado como mínimo de solvencia atiende a la correcta ejecución del contrato y a la necesidad de asegurar la concurrencia, sin

6 Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.  
 7 Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.  
 8 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera  
 9 Cumplimentar en todos los contratos de servicios.  
 10 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010      **Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50      **Página:** 7/49

**Firmantes:**  
 MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

vulnerar los principios de igualdad, concurrencia y no discriminación. Este enfoque permite también favorecer el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, evitando la creación de barreras artificiales de entrada.

**1. Volumen anual de negocios.** Art. 87.1.a LCSP. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato y deberá ser igual o superior, dentro de los tres últimos años disponibles, a 1.183.588,41 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

La justificación, por un lado, en la necesidad de que las empresas licitadoras que opten a la adjudicación del contrato dispongan de una capacidad económica y financiera suficiente para proceder, en su caso, a la ejecución de las prestaciones que componen el objeto del contrato, soportando unilateralmente el gasto y la carga financiera que ello supone, durante el periodo de tiempo que transcurre hasta la percepción de la pertinente contraprestación económica por parte de la Administración contratante, una vez se haya dado conformidad a la correspondiente factura.

**2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.** En cumplimiento de la resolución de 31 de marzo de 2014 de la Dirección General de Industria y Energía. La póliza deberá entregarse de forma previa a la adjudicación del contrato<sup>11</sup>.

Art. 87.1.b LCSP. En el supuesto de que el licitador sea un profesional o se haya constituido como sociedad profesional, justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales:

-SEGÚN RITE (reglamento de Instalaciones Térmicas, RD 1027/2007, de 20 de julio):

Para el ejercicio de la actividad profesional de instalador o de mantenedor, las empresas deberán tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 300.000 euros.

-SEGÚN RSIF (Reglamento de instalaciones frigoríficas, RD 552/2019, de 27 de septiembre):

En caso de trabajar con instalaciones térmicas que dispongan de un circuito frigorífico clasificado como instalación frigorífica de nivel 2 (como ocurre en este caso), la empresa instaladora/mantenedora térmica contará con los medios técnicos y materiales suficientes, y deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los posibles daños derivados de su actividad por una cuantía mínima de 900.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad

<sup>11</sup> En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

8/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

La justificación de la exigencia de estos seguros nace de acuerdo con la normativa sectorial aplicable y de la naturaleza del contrato, que puede conllevar riesgos para las personas o los bienes, lo que justifica la exigencia de esta garantía adicional de solvencia. El seguro ha de mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato, aportándose la póliza y el justificante de su vigencia antes de la adjudicación.

La concurrencia de ambos requisitos, volumen anual de negocios suficiente y suscripción de seguro de responsabilidad civil, constituye prueba suficiente de la capacidad económica y financiera del licitador, conforme a los principios legales y reglamentarios. Estos criterios y medios son fijados en el pliego de conformidad con la normativa aplicable y su motivación se encuentra debidamente recogida en el mismo. Se entienden así plenamente justificados en atención al interés público implicado, la adecuada ejecución contractual y la mitigación de riesgos para la Administración contratante y para terceros.

**3. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar \_\_\_\_\_ euros.<sup>12</sup>

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**4. Otro medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores -sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, en virtud del art. 87.2 LCSP.

#### **4. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL<sup>13</sup>**

**Criterios y medios de acreditación<sup>14</sup> de la solvencia técnica o profesional<sup>15</sup>.**

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica<sup>16</sup>:**

<sup>12</sup> En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

<sup>13</sup> Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

<sup>14</sup> Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

<sup>15</sup> En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

<sup>16</sup> El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

9/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**1. Relación de al menos un servicio realizado de igual o similar naturaleza** que el que constituye el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En todo caso se exigirá que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sin incluir impuestos, sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, en lo que en el presente contrato alcanzará el siguiente valor: 198.908,61 € X 0,7= 139.236,03 IVA incluido). Con ello se da estricto cumplimiento al exigido valor umbral y se garantiza la suficiente capacidad y experiencia para la correcta ejecución del contrato, conforme a la finalidad de asegurar la competencia efectiva y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales.

La justificación viene determinada por la necesidad de garantizar una capacidad técnica adecuada para la realización con garantías de las prestaciones objeto del contrato, al ser prestaciones muy específicas, siendo necesario la realización de trabajos previos de similar naturaleza.

**Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los 3 primeros dígitos del CPV. Además, también se podrá acudir a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación Central de Productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económica (CNAE).

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica<sup>17</sup>:** Últimos 3 años.

**2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

- **Un técnico titulado (ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial):** Según RSIF, si hay instalación frigorífica de nivel 2, se debe disponer de un técnico titulado competente. Será gestor de la dirección del mantenimiento y responsable de la inspección y control de la ejecución del servicio, así como de la realización de labores de la gestión de mantenimiento, delineación, labores técnicas de campo y oficina, con experiencia en climatización, que será el interlocutor válido con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con conocimientos técnicos y experiencia demostrable mínima de cinco años al frente de servicios equivalentes, a juicio de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio.
- **Operarios en número necesario para atender los tiempos de respuesta y reparación especificados** en el PPT. Será personal cualificado como instalador y mantenedor electricista,

<sup>17</sup> El período para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

10/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

frigorista/calefactor, mantenedor de climatización, fontanero y mecánico, con conocimientos técnicos y el correspondiente **carnet profesional de instalaciones térmicas en edificios**, según Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio; de los designados para el desarrollo del contrato, al menos 3 operarios deberán tener una experiencia demostrable mínima de cinco (5) años al frente de servicios equivalentes, a juicio de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio. Al menos estos 3 operarios deberán estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de gases fluorados según Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos así como la certificación de los profesionales que las utilizan, y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados. En cada intervención realizada en las instalaciones reflejadas en contrato deberá estar presente al menos uno de estos 3 operarios, y así quedará reflejado en las correspondientes hojas de control emitidas.

La justificación de este criterio de solvencia técnica viene determinado por la normativa sectorial aplicable y por el objeto del contrato, que conduce a necesitar la incorporación al contrato de personal cualificado para poder ejecutar correctamente las prestaciones objeto del mismo. La justificación documental de la adscripción y disponibilidad del personal anteriormente referido se acompaña por medio de certificados, titulaciones académicas y profesionales, y declaraciones responsables que acreditan la capacidad, experiencia y habilitación legal y técnica de los profesionales designados para la ejecución material del contrato. Todo ello en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1.e) LCSP, y de las exigencias de determinación de los medios personales y materiales suficientes en función de la complejidad y el objeto contractual.

Todo lo anterior se justifica por la finalidad esencial de los requisitos de solvencia técnica: garantizar una adecuada capacidad para la realización, con garantías, de las prestaciones objeto del contrato, dada su alta especificidad, así como para asegurar que las personas y medios adscritos poseen la experiencia y cualificación suficiente para minimizar los riesgos de una ejecución incorrecta o deficiente, y para responder eficazmente ante cualquier eventualidad técnica que pudiera surgir. La proporcionalidad y vinculación con el objeto del contrato de las medidas aquí expuestas, y de los niveles mínimos exigidos, ofrecen la adecuada protección del interés público y coadyuvan a la concurrencia efectiva entre operadores económicos, no resultando discriminatorios y respetando la competencia efectiva, permitiendo el acceso real de operadores capacitados, de conformidad con los principios de contratación pública.

3. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

Se exige la descripción de las instalaciones de oficinas y almacenes con los repuestos habituales ubicadas en situación que permita prestar los servicios en los tiempos de espera exigidos.

3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa



4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.  
Se exigirá certificado expedido por \_\_\_\_\_.
5. **Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- 5.1. Se exigen las titulaciones académicas \_\_\_\_\_ o equivalentes de la persona licitadora.
- 5.2. Se exigen las titulaciones académicas \_\_\_\_\_ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.
- 5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de \_\_\_\_\_ o equivalente.
- 5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de \_\_\_\_ años.
6. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- 6.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...
- 6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- 6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.
7. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- 7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del \_ % del total de la plantilla durante los últimos tres años
- 7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del \_\_% sobre el total de la plantilla.
8. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.  
Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:
9. **Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.**



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

12/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

10. **Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

11. **Solvencia Técnica complementaria.**

**Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada):**

En caso afirmativo, indicar cuáles:

**D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN.**

**Dedicación de medios personales:**

**Dedicación de medios materiales:** La empresa adjudicataria deberá contar con un domicilio social o, al menos, una delegación con las oficinas y almacenes con los repuestos habituales para el servicio a desarrollar, además de teléfono, fax y correo electrónico, localizada a una distancia tal que permita la prestación del servicio en los tiempos de respuesta determinados en el pliego de prescripciones técnicas.

En caso de que el domicilio social o la delegación con las oficinas y almacenes se encuentren en una ubicación que a criterio del Servicio Técnico de la unidad promotora de la Excm. Diputación provincial de Cáceres, resulte imposible prestar el servicio en los tiempos de respuesta exigidos, se procederá de conformidad con los artículos 76.2 y 211 LCSP, para el caso de incumplimiento por el adjudicatario.

Forma de presentación: El compromiso de adscripción de medios materiales se presentará mediante una declaración responsable conforme al art. 140 LCSP firmada por cada licitador, y se presentará dentro del Sobre electrónico 1. La acreditación efectiva de la disponibilidad de los medios comprometidos se pospone al trámite del artículo 150.2 de la LCSP, es decir, cuando se requiera al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que aporte toda la documentación acreditativa de su capacidad para contratar, solvencia y disponibilidad de los medios personales y materiales a adscribir.

Justificación del compromiso de adscripción de medios materiales: La complejidad técnica, la dispersión geográfica y la heterogeneidad de las instalaciones a mantener exigen que la prestación del servicio se realice de modo eficiente, inmediato y seguro, en condiciones que garanticen la continuidad y la calidad del funcionamiento de todas las instalaciones implicadas. Para alcanzar los objetivos del contrato y responder adecuadamente a las necesidades del servicio, es imprescindible exigir, como compromiso vinculante del adjudicatario, la adscripción de medios materiales específicos y suficientes. En particular, se requiere que la empresa adjudicataria disponga de un domicilio social o, al menos, una delegación provista de oficinas y un almacén con los repuestos habituales necesarios para la inmediata prestación del servicio, así como sistemas de comunicación operativos (teléfono, fax, correo electrónico) y localización a una distancia que permita la intervención en los tiempos de respuesta establecidos en el PPT. Tal exigencia resulta proporcional a la naturaleza y entidad del contrato, pues la correcta ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones está directamente condicionada a la tenencia y disponibilidad real e inmediata del instrumental, herramientas, repuestos y recursos logísticos necesarios, sin los cuales la prestación podría verse demorada o resultar ineficaz, generando consecuencias negativas en la prestación de servicios esenciales a los usuarios de los edificios afectados.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

13/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



Esta adscripción de medios materiales se justifica en la especial relevancia que, en los contratos de mantenimiento de instalaciones térmicas sujetas al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), tiene la capacidad operativa y logística del mantenedor. El RITE establece, en su artículo 26, que el mantenimiento de las instalaciones deberá ser realizado por empresas mantenedoras habilitadas, y que el mantenimiento ha de efectuarse correctamente y conforme a las instrucciones técnicas y a los manuales de cada instalación. Asegurar que la empresa mantenedora dispone de base material suficiente, próxima y dotada de los medios requeridos, es condición indispensable para poder cumplir las exigencias reglamentarias y garantizar la inmediatez de las intervenciones, tanto preventivas como correctivas, que pueden derivarse del uso intensivo y de la naturaleza esencial de los servicios afectados por el contrato. El compromiso de adscripción de medios materiales no supone una exigencia desproporcionada ni limitativa de la concurrencia, sino que responde a lo dispuesto en la normativa de contratación pública vigente, que faculta y, en los casos de contratos técnicamente complejos y de prestación sucesiva, obliga a los órganos de contratación a exigir que los licitadores se comprometan a dedicar medios personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato, integrando estos compromisos en el propio contrato, con carácter de obligación esencial en este caso, todo ello en pro de los principios de eficacia, seguridad jurídica y salvaguarda del interés público que preside la contratación administrativa.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP:** Sí.

**Penalidades en caso de incumplimiento:** No.

#### **E. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:**

**Formas de responsabilidad conjunta:**

#### **F. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS**

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:

#### **G. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR:**

**Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente** por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: Sí.

Tarea crítica 1: El contratista deberá ejecutar por sus propios medios todas las actividades con ámbito de aplicación del RITE.

Tarea crítica 2:

#### **5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)**

**Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres** accesible en la página web:

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, aquel deberá estar dado de alta en la plataforma. Este trámite puede realizarse a través del siguiente enlace:

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/tramites.do>

**Órgano de contratación:** Vicepresidenta Segunda y Diputada de Hacienda y Administración General, P.D.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

14/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



Resolución 05/07/2023 – BOP 134 de 17/07/2023, modificada en Resolución de 14 de agosto de 2025, BOP de 156 de 18 de agosto de 2025.

**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:** Sí.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8)

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto.

**Forma de presentación de ofertas:** electrónica, a través del Portal de licitaciones de la Diputación provincial de Cáceres ubicado en la siguiente URL:  
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do>

**Visitas a las instalaciones:** Si las empresas licitadoras considerasen necesario acudir a las instalaciones, durante el plazo de presentación de ofertas se podrá solicitar de manera opcional la visita a los lugares que forman parte del ámbito objetivo del contrato con la finalidad de conocer dichas instalaciones y poder preparar de manera más adecuada las ofertas que se vayan a presentar. Las solicitudes podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: [licitaciones@dip-caceres.es](mailto:licitaciones@dip-caceres.es) desde el primer día del plazo de presentación de ofertas hasta como máximo 6 días antes de que finalice dicho plazo.

**Tramitación del expediente:**

- Ordinaria (anticipada, quedando justificado en el expediente)  
 Urgente, según Resolución de fecha \_\_\_\_\_

**Contrato sujeto a regulación armonizada:** Sí. Fecha de envío del anuncio previo al DOUE: 22 de septiembre de 2025.

**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** Sí.

**Posibilidad de variantes:** No<sup>18</sup>  
En caso afirmativo, indicar<sup>19</sup>:

**Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV):** Sí.

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

**Plazo máximo para efectuar la adjudicación:** Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

**Importe de la compensación a las personas licitadoras:**

En caso de renuncia: 0 €

En caso de desistimiento: 0 €

**Órgano competente para bastanteos y visados:**

<sup>18</sup> Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

<sup>19</sup> Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L0200010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

15/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

- Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.  
 Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

**Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:**

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
  - Dirección General de Empleo
  - [www.empleo.gob.es](http://www.empleo.gob.es)
  - C/ Pío Baroja nº 6 28009-Madrid
  - Telf: 913 631 801/2
- Dirección General de Trabajo
  - Paseo de Roma, s/n. Modulo d, 2ª Planta, 06800 Merida, Badajoz
  - Teléfono: 924005258/59/65
- Dirección General de Empleo (Servicio Extremeño Público de Empleo)
  - Junta de Extremadura
  - Paseo de Roma, s/n Modulo c, 3ª planta, 06800 Merida, Badajoz
  - Teléfono: 924003217
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
  - Diputación Provincial de Cáceres
  - Calle Pintores nº 10 10071- Cáceres
  - Telf: 927 25 56 30
- Administración Tributaria del Estado
  - [www.aeat.es](http://www.aeat.es)
  - Información Tributaria Telf: 901 335 533 / 915 548 770
  - Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326
- Junta de Extremadura
  - Dirección General de Tributos
  - Pº de Roma, s/n, Módulo B, 2ª Planta 06800 Mérida, Badajoz
  - Telf: 924 00 54 99
- Diputación Provincial de Cáceres
  - Portal: <http://dip-caceres.es/temas/recaudacion/index.html>
  - Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria
  - <http://www.oargt.dip-caceres.org/e-caudación>
  - Calle Álvaro Lopez Nuñez, s/n 10071, Cáceres
  - Telf: 927 24 87 87
- Junta de Extremadura
  - Dirección General de Medio Ambiente
  - Avda. Luis Ramallo, s/n, 06800 Merida, Badajoz
  - Teléfono: 924008401



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

16/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
  - Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
  - C/ Condesa de Venadito nº 34 28027 – Madrid
  - Telf: 914 528 500
- Junta de Extremadura
  - Instituto de la Mujer de Extremadura
  - C/ Adriano, 4, 2ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz
  - Teléfono: 924007404
- Servicio de Igualdad y Cooperación Internacional
  - Diputación Provincial de Cáceres
  - Plaza de Santa María s/n. Palacio Provincial 10071, Cáceres
  - Tlf: 927 25 55 90
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
  - DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
  - C/ Alcalá nº 37 E 28014 – Madrid
  - Telf: 915 961 000
- Servicio Público de Empleo Estatal.
  - Servicios Centrales
  - c/ Condesa de Venadito nº 9. 28027 – Madrid
  - Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)
- Servicio Extremeño Público de Empleo
  - C/ San Salvador, 9- 06800, Mérida. Teléfono:
  - Tlf: 924 02 73 00.
  - E-mail: [sg.sexpe@extremaduratrabaja.net](mailto:sg.sexpe@extremaduratrabaja.net)

#### **7. GARANTÍAS** (Cláusulas 9 y 10).

**Garantía Provisional:** No

En caso afirmativo:

- a) Indicar importe en cifras:
- b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:

**Garantía definitiva:** Sí

En caso afirmativo: 5% del presupuesto base de licitación. De conformidad con el art. 107.3 LCSP, cuando el precio del contrato se formule en precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En caso negativo, justificar su exención:

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

17/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



**Devolución proporcional en caso de recepción parcial:** No.

**Garantía complementaria:** No  
 % del precio final ofertado (IVA excluido).

**8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)<sup>20</sup>**

**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:** No.

**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:** No.

**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:** Hasta 100 puntos.

Criterios evaluables automáticamente		Puntuación		
Oferta económica	<p>Hasta 80 puntos sobre el total. Se asigna una ponderación de 80 puntos al criterio basado en el importe económico ofertado, habida cuenta de la relevancia que tiene la variable precio en un contrato de estas características. Se ha optado por una valoración objetiva mediante fórmula aritmética proporcional en la que la mejor oferta obtiene la máxima puntuación, atendándose a parámetros de transparencia y objetividad cuantificable. El precio constituye un factor esencial, pero no exclusivo, de valoración, quedando encuadrado en una política de eficiencia en la gestión de recursos públicos. La puntuación que se asigne a las ofertas se obtendrá en aplicación de la fórmula siguiente:</p> $P = 80 \times (OMB / OL)$ <p>Donde:            P= Puntos obtenidos.            OL= Oferta de cada uno de los licitadores.            OMB= Oferta más baja presentada</p>	Hasta 80 puntos		
Garantía adicional	<p>Este criterio se pondera con un máximo de 20 puntos y valora la oferta por parte de los licitadores de aumentar el plazo de garantía mínimo exigido en los pliegos tanto para los trabajos de mantenimiento, reparación o mejora (1 año mínimo) como para los materiales y repuestos (mínimo 2 años). La puntuación que se asigne a las ofertas se obtendrá en aplicación de la tabla siguiente:</p>	Hasta 20 puntos		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Garantía adicional ofertada en los trabajos y en los materiales</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Garantía adicional ofertada en los trabajos y en los materiales	Ponderación
Garantía adicional ofertada en los trabajos y en los materiales	Ponderación			

<sup>20</sup> Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

18/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

	12 o más meses de garantía adicional	20 puntos
	Entre 6 y 11 meses de garantía adicional	10 puntos
	Menos de 6 meses de garantía adicional	0 puntos
La inclusión de la garantía adicional como criterio de adjudicación se fundamenta en la necesidad de asegurar una mayor calidad y fiabilidad en la ejecución del contrato, extendiendo la cobertura de responsabilidad del adjudicatario más allá de los mínimos exigidos en los pliegos.		

Al existir únicamente criterios de adjudicación evaluables de forma automática, solamente se presentarán los sobre electrónicos 1 y 3 tal y como establece el pliego tipo en la cláusula 9.2.

**CRITERIOS DE DESEMPATE:**

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. En los términos establecidos en el artículo 147.2 d) de la LCSP.

**Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo<sup>21</sup>:**

**Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja<sup>22</sup>:**

Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

21 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

22 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

19/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



- a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,  
b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.  
b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.

Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.  
b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 15% a la puntuación más baja.

**Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas:** No  
En caso afirmativo indicar:

**Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación:**

**Denominación del Organismo técnico especializado:**

**9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO<sup>23</sup>** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (*Cláusula 12*)

**1. Estabilidad en el empleo:** Conforme al art. 202 LCSP, la empresa adjudicataria se compromete a que, en caso de resultar necesaria la incorporación de nuevo personal, como mínimo el 30% de las nuevas contrataciones que se produzcan durante toda la ejecución del contrato se harán con carácter indefinido.

Justificación de la condición especial de ejecución: Esta cláusula se estructura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, y tiene como finalidad propiciar la mejora de la calidad del empleo y el fomento de la contratación estable entre quienes intervienen en la ejecución del contrato. La citada condición especial de ejecución se encuentra directamente vinculada tanto al objeto como al desarrollo de la prestación contractual, en la medida en que la estabilidad y calidad en el empleo inciden positivamente en la continuidad, eficiencia y responsabilidad social de la ejecución contractual. Asegurar una mínima proporción de contratos indefinidos en las posibles nuevas incorporaciones contribuye a garantizar la profesionalización y experiencia del personal afectado a la prestación, favoreciendo una adecuada organización, retención del talento y mejora del clima laboral, todo ello en directa relación con la correcta prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización objeto del contrato. La reducción de la temporalidad laboral constituye uno de los objetivos prioritarios de la política de empleo tanto a nivel nacional como comunitario, encontrándose amparada por las estrategias y directrices en materia de mejora de la calidad del empleo y lucha contra la

<sup>23</sup> Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

20/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CÁCERES)

precariedad laboral. Esta medida contribuye, igualmente, a la atracción y retención de personal cualificado, reduciendo los riesgos derivados de la rotación excesiva y la precariedad laboral, redundando en beneficio tanto de la administración contratante como de los usuarios finales de la prestación.

La condición especial referida se ha diseñado cumpliendo principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia y no discriminación, pues establece un porcentaje razonable y modo de ejecución objetivo, resultando proporcionada en relación con la naturaleza y alcance del contrato y no introduciendo restricciones injustificadas a la participación en el procedimiento de licitación. Queda garantizada, por tanto, su plena compatibilidad tanto con la normativa nacional como con el Derecho de la Unión Europea en materia de contratación pública y de protección de los derechos laborales.

**Medios de control y verificación:** Para asegurar el efectivo cumplimiento de esta obligación, se ha previsto que, junto con la factura final, la empresa contratista deberá aportar una declaración responsable o jurada en la que se constate el cumplimiento de todas las condiciones especiales de ejecución que sean de aplicación, incluyendo necesariamente una relación de las nuevas contrataciones (altas en Seguridad Social y contratos laborales) realizadas durante la ejecución del contrato y el porcentaje de éstas que han sido formalizadas con carácter indefinido. Esta medida posibilita la verificación administrativa del grado de cumplimiento de la condición, permitiendo, en su caso, la adopción de las consecuencias contractuales previstas para los supuestos de incumplimiento en materia de penalizaciones, dado que para este contrato no se ha previsto que esta condición especial de ejecución sea considerada como obligación esencial del contrato.

2. ...<sup>24</sup>

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?:** No

**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** Sí

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: Penalidades conforme al art. 192 de la LCSP. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales supondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido, por ejecución defectuosa.

#### **10. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16)**

**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí.**

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: El contratista deberá ejecutar por sus propios medios todas las actividades con ámbito de aplicación del RITE.

Únicamente se podrá subcontratar tareas que se salgan del ámbito de actuación del RITE como pueden ser:

- Ayudas de albañilería.
- Trabajos de obra civil.
- Trabajos muy específicos de soldadura.

<sup>24</sup> Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).



- ...

**Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No.**

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: Sí/No

**La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí**

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

**La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : Sí<sup>25</sup>**

**La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias:** De conformidad con lo establecido en el RD 1027/2007, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE) y demás normativa aplicable.

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

**En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:** (marcar lo que proceda)

- Penalidad del \_\_\_% del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).  
 Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

**Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.**

Régimen de abono del precio

Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:**

No.

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

<sup>25</sup> Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 22/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**11. PENALIDADES (Cláusula 17)**

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:** No.

En caso afirmativo, especificar:

**Penalidades por cumplimiento defectuoso:** Sí.

En caso afirmativo, especificar: Las contempladas en el art. 192 de la LCSP.

**Incumplimientos leves:**

**Incumplimientos graves:**

**Incumplimientos muy graves:**

<b>Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega</b>	<b>Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad</b>	<b>Penalización</b>
...	...	...
...	...	...

**Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:** Sí.

En caso afirmativo, especificar: De conformidad con el art. 192.2 LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo: 10% del precio del contrato por cada incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalidades el 50% del precio total del contrato.

**Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo:** Sí.

En caso afirmativo, especificar: 10% del precio del contrato, IVA excluido. La LCSP establece expresamente que el pliego de cláusulas administrativas debe contemplar necesariamente la imposición de penalidades al contratista, dentro de los límites del art. 192, para el supuesto de incumplimiento por el mismo de la obligación prevista en el art. 130, en relación con la información sobre las condiciones de subrogación de contratos de trabajo. La penalidad propuesta del 10% del precio del contrato, IVA excluido, se encuentra dentro del límite máximo permitido por la Ley y resulta proporcionada en tanto que la obligación de información sobre la subrogación es esencial para la correcta ejecución del contrato y para la protección de los derechos de los trabajadores afectados.

**Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:** No

En caso afirmativo, especificar:

**12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19)**

**Pago Único /Pagos parciales:**

Se expedirá una factura mensual con relación de cada uno de los centros, que deberá ser conformada por el Supervisor de Mantenimiento de los Edificios Provinciales, y se abonará al contratista mediante

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 23/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



transferencia bancaria. El importe de cada una de las facturas ascenderá a la suma de los precios unitarios de cada edificio, que serán los de la oferta que resulte adjudicataria y figurarán en el documento en que se formalice el contrato. Serán de aplicación las especificaciones establecidas en cuanto a la facturación establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas.

En caso de pagos parciales, periodicidad:

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

**Datos a incluir en la factura electrónica<sup>26</sup>:**

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
<b>De contratación (Órgano Gestor):</b>	Diputación Provincial de Cáceres	L02000010
<b>De destino (Unidad Tramitadora):</b>	Arquitectura	LA0002691
<b>Centro contable (Oficina Contable):</b>	Intervención	LA0002660

**Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias:**

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: \_\_\_\_\_

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: \_\_\_\_\_

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: \_\_\_\_\_

Plan de amortización de los abonos a cuenta: \_\_\_\_\_

**13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (Cláusula 12, 14, 15, 18 y 21)

**Plazo de garantía:** Se establece un plazo de garantía mínima de un (1) año para todos los trabajos de mantenimiento, reparación o mejora, incluyendo mano de obra; y un plazo de garantía de dos (2) años para los materiales.

**Programa de trabajo:** No

**Confidencialidad:**

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** Sí.

<sup>26</sup> Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

24/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



En su caso, términos del seguro: De conformidad con lo establecido para la solvencia económica y financiera en el apartado 4.B de este Anexo I.

**Cesión del contrato:** No.

**Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial:** Sí/No

#### **14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** (Cláusula 22)

**Posibilidad de modificación del contrato:** Sí.

**Causas:**

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

Se ha previsto que se puedan realizar modificaciones al alza de conformidad con el art. 204 LCSP, que no superen el 20% del precio inicial del contrato, debido a la posibilidad de inclusión de nuevos edificios o centros dentro del objeto del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni alterar la naturaleza global del contrato inicial, entendiéndose que no se altera esta naturaleza si se sustituyen o añaden unidades de servicio puntuales, como la inclusión de nuevos edificios para el mismo servicio de mantenimiento.

La justificación se basa en la previsión de que, durante la vigencia del contrato, las necesidades reales de la Diputación pueden ser superiores a las inicialmente estimadas debido a la adquisición de nuevos edificios. Por tanto, resulta necesario prever en la documentación de licitación la posibilidad de modificar el contrato para atender a estas necesidades, en los términos previstos en el art. 204 LCSP.

En cuanto al procedimiento para tramitar las posibles modificaciones, se estará a lo que para este caso contempla el pliego de cláusulas administrativas tipo en su cláusula 22.

Se prevé, además, la posibilidad de realizar modificaciones a la baja de hasta un 20% del precio inicial, según art. 204 LCSP, con motivo de que ciertas localidades que forman parte del objeto del contrato están pendientes de quedar bajo concesión de servicios y por lo tanto pueden dejar de necesitar las prestaciones que con esta licitación se pretenden contratar. Estas modificaciones a la baja no afectan al valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101.2.c) LCSP.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 25/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

## 15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES<sup>27</sup>

La naturaleza del contrato es estrictamente de servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización, calefacción, ventilación y agua caliente sanitaria de todos los edificios de la Diputación, sin que se prevea la prestación de servicios asociados que impliquen la manipulación de información o datos personales de titularidad del órgano de contratación o de terceros.

El objeto del contrato se limita a la revisión y mantenimiento de las instalaciones descritas, sin que el adjudicatario deba acceder a sistemas, bases de datos o ficheros que contengan datos personales, ni realizar operaciones de mantenimiento, soporte, formación o consultoría que impliquen dicho acceso. En consecuencia, no resulta de aplicación la obligación de suscribir acuerdos de encargo de tratamiento de datos ni la inclusión de cláusulas específicas en materia de protección de datos personales, al no existir tratamiento alguno de datos personales en el marco de la ejecución del presente contrato. No obstante, si en el futuro, por necesidades sobrevenidas o modificaciones contractuales, fuera necesario que el adjudicatario accediera a datos personales, se procederá a la formalización de las correspondientes garantías y cláusulas de protección de datos conforme a la normativa vigente, previa autorización expresa del órgano de contratación.

La presente cláusula se incorpora a los pliegos a efectos de dejar constancia de la ausencia de tratamiento de datos personales en la ejecución del contrato, en cumplimiento de los principios de transparencia y seguridad jurídica, y para delimitar las obligaciones del adjudicatario en esta materia. Aunque no exista tratamiento de datos personales, el adjudicatario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información técnica, operativa, comercial o de cualquier otra naturaleza a la que pudiera tener acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, ya sea de forma directa o indirecta, y tanto si dicha información es facilitada por el órgano de contratación como si se genera o conoce durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante la vigencia del contrato y subsistirá una vez finalizado el mismo, cualquiera que sea la causa de su terminación. El adjudicatario no podrá divulgar, publicar, ceder, transferir, ni utilizar para fines distintos de los previstos en el contrato, ninguna información a la que haya accedido en virtud de la relación contractual, salvo autorización expresa y por escrito del órgano de contratación. En caso de que el adjudicatario precise compartir información con terceros para la correcta ejecución del contrato, deberá recabar previamente la autorización expresa del órgano de contratación, asumiendo la responsabilidad de que dichos terceros cumplan igualmente con las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas. Asimismo, el adjudicatario se obliga a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de los equipos suministrados, así como de la información a la que pudiera acceder, evitando cualquier acceso, alteración, pérdida, destrucción o divulgación no autorizada. Dichas medidas deberán ser adecuadas y

<sup>27</sup> Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 26/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



proporcionadas a la naturaleza de la información y a los riesgos asociados, y podrán ser objeto de verificación por parte del órgano de contratación en cualquier momento.

#### **16. SUBROGACIÓN DE PERSONAL.**

El art. 130 de la LCSP, establece que “Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista.”

Este contrato tiene como objeto el servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de edificios de la Diputación de Cáceres, viéndose los trabajadores del sector afectados por el Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia, de 13 de junio de 2023. A este respecto el art. 35 del mencionado convenio establece lo siguiente:

“La subrogación de personal afectará exclusivamente a las empresas de mantenimiento cuya contratista principal sea administración pública, organismos públicos y Hospitales públicos y/o concertados.

En estos casos, cuando cese la contrata en la adjudicación por terminación del contrato mercantil, la nueva empresa adjudicataria estará obligada a subrogar al personal en la fecha de inicio efectivo de la prestación de servicios, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que hubieran sido contratados por la contrata saliente como personal fijo o bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para atender las exigencias del contrato mercantil extinguido.
- b) Que realicen sus actividades en la empresa principal durante un periodo mínimo de seis meses antes de la finalización del contrato mercantil.

La contrata saliente deberá comunicar a la nueva adjudicataria con antelación mínima de 15 días hábiles la relación de trabajadores en quien concurren los requisitos mencionados. La nueva adjudicataria comunicará la RLT de la contrata saliente y de su empresa la relación de las personas trabajadoras a los que ofrecerá la contratación en esta nueva empresa. Si la contrata saliente incumple la obligación establecida, quedará obligada al abono de salarios e indemnizaciones correspondientes.

Asimismo, de conformidad con el art. 130.6 LCSP y sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 del RDL 2/20215, de 23 de octubre, se establece en este pliego la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 27/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

La información relativa a las condiciones de subrogación de la persona empleada afectada por este contrato se encuentra anexada al presente pliego de cláusulas administrativas particulares, después del Anexo XVI.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 28/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1<sup>28</sup>)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN**

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

28 Cláusula 9.2.1. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

29/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA**  
 (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1<sup>29</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

**D./D<sup>a</sup>.** ....., con **DNI. Núm.** ....., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
 ..., en calidad de .....<sup>30</sup>

**DECLARA**

**PRIMERO.-** Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

**SEGUNDO.-** Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

**TERCERO.-** Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)


En este último caso **deberá indicar:**

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

**CUARTO.-** Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

<sup>29</sup> Cláusula 9.2.1.b), c), d), e), i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>30</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

	Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre			
	<b>URL de verificación:</b>	<a href="https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&amp;cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT">https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&amp;cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT</a>		
	<b>Código Seguro de Verificación:</b>	DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT		
	<b>DIR3 Órgano:</b>	L02000010	<b>Sello de tiempo:</b> 29/10/2025 09:50	<b>Página:</b> 30/49
	<b>Firmantes:</b>	MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)		

**NO** tiene previsto subcontratar.

**Sí** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar: .....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

**NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

**SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

**QUINTO.-** Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**SEXTO.-** Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

31/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**  
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1, 2 y 3<sup>31</sup>)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de .....<sup>32</sup>

**DECLARA**

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre n° (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial<sup>33</sup>:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

<sup>31</sup> Cláusula 9.2.1.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>32</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>33</sup> Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 32/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1<sup>34</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. Núm. \_\_\_\_\_, actuando:

- en nombre propio  
 en representación de la entidad licitadora \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_  
..., en calidad de .....<sup>35</sup>

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. Núm. \_\_\_\_\_, actuando:

- en nombre propio  
 en representación de la entidad licitadora \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_  
..., en calidad de .....

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_ %.  
\_\_\_\_\_ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_.

(Lugar, fecha, firma)  
**(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)**

<sup>34</sup> Cláusula 9.2.1.g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>35</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 33/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**ANEXO VI**  
**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS**  
**MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**  
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 2<sup>36</sup>)

*Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.*

<sup>36</sup> Cláusula 9.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 34/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**ANEXO VII**  
**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS**  
**MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3<sup>37</sup>)

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII del presente pliego.
- 2.
- 3.

<sup>37</sup> Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 35/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**ANEXO VIII**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
 (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3<sup>38</sup>)

**EXPEDIENTE: 93/2025 SV PA SARA**

**TÍTULO: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.**

**LOTE: 39**

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... con CIF núm. ....  
 ..., en calidad de .....<sup>40</sup>

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Expte.	Descripción	Precio mantenimiento sin IVA (€/mes)	Precio mantenimiento sin IVA (€/año)	Oferta precio sin IVA (€/mes)	Oferta precio sin IVA (€/año)	Total oferta IVA incluido (€/año)
93/2025 SV PA SARA	Mantenimiento de instalaciones de climatización de los edificios de la Diputación.					
	Palacio Provincial	1.260,8525	15.130,23			
	Palacio Duquesa de Valencia	309,0325	3.708,39			
	Palacio Carvajal	185,4191	2.225,03			
	Casa Moraga	123,6133	1.483,36			
	La Serrana	626,8808	7.522,57			
	Escuela de Bellas Artes	432,645	5.191,74			
	Edificio Pintores, 10	927,0975	11.125,17			
	Sala de Arte el Brocense	185,4191	2.225,03			
	Institución Cultural el Brocense	1.297,9358	15.575,23			
	Museo Pedrilla y Guayasamin	927,0975	11.125,17			
Edificio Julián Murillo	741,6775	8.900,13				

38 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

40 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

36/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



Complejo Deportivo Provincial	927,0975	11.125,17			
Parque Móvil Aldea Moret	927,0975	11.125,17			
Complejo Santa María Plasencia y Museo	1.236,1291	14.833,55			
Local Dr. Marañón	35,9091	430,91			
SEPEI Cáceres	718,1891	8.618,27			
SEPEI Plasencia	448,8683	5.386,42			
SEPEI Valencia de Alcántara	35,9091	430,91			
Parques Auxiliar de Nuñomoral	35,9091	430,91			
SEPEI Coria	448,8683	5.386,42			
Parques Auxiliar de Gata	35,9091	430,91			
SEPEI Navalmoral de la Mata	448,8683	5.386,42			
SEPEI Jarandilla de la Vera	448,8683	5.386,42			
SEPEI Guadalupe	448,8683	5.386,42			
SEPEI Trujillo	448,8683	5.386,42			
Parques Auxiliar de Trujillo	35,9091	430,91			
<b>TOTAL</b>		<b>164.387,28 €</b>			
<b>DETALLE DE LOS CRITERIOS QUE HAN DE SER EVALUADOS DE MANERA AUTOMÁTICA</b>					
<p><b>Garantía adicional: (hasta 20 puntos).</b> Garantía adicional ofertada tanto en los trabajos de mantenimiento, reparación y mejora como en los materiales y repuestos por encima del mínimo exigido: _____ meses. (12 o más meses: 20 puntos; entre 6 y 11 meses: 10 puntos y menos de 6 meses: 0 puntos).</p>					

(Lugar, fecha y firma)

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 37/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



**ANEXO IX**  
**DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE**  
**IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>41</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>42</sup>

SE OPONE a que el órgano de contratación \_\_\_\_\_<sup>43</sup> consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<b>Organismo</b>	<b>Información a consultar</b>	<b>Oposición</b>
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

<sup>41</sup> Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>42</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>43</sup> Indicar órgano de contratación del expediente.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

38/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**ANEXO X**  
**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>44</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ..... con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>45</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>44</sup> Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>45</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 39/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**ANEXO XI**  
**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
 (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>46</sup>)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio  
 en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
 ..., en calidad de ..... <sup>47</sup>

AUTORIZA al órgano de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres, y con la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento <sup>48</sup>
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Tesorería de la Diputación de Cáceres	Obligaciones tributarias locales	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

<sup>46</sup> Cláusula 10.7.2. letra f) y g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>47</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>48</sup> Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

40/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



**ANEXO XII**  
**CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>49</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio  
 en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>50</sup>

**CERTIFICA:**

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... <sup>51</sup>; por tanto (señalar lo que proceda):

- Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.  
 Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... <sup>52</sup>

No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

49 Cláusula 10.7.2. letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

50 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

51 En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

52 En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

41/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



**ANEXO XIII**  
**DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>53</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio  
 en representación de la entidad licitadora ..... , con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>54</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.  
 Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).  
 Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.  
 Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.  
 Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.  
 Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.  
 Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.  
 Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.  
 Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>53</sup> Cláusula 10.6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>54</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

42/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**ANEXO XIV**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>55</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>56</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>55</sup> Cláusula 10.7.2. letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>56</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:**

43/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



**ANEXO XV**  
**DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN**  
**LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>57</sup>)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio  
 en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>58</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es .....

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

<sup>57</sup> Cláusula 10.7.2. letra n) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>58</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 44/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**ANEXO XVI**  
**MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD<sup>59</sup>**  
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN <sup>60</sup>)

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

**REUNIDOS**

**De una parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante \_\_\_\_\_ ) con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F \_\_\_\_\_, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, bajo el numero \_\_ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ al Tomo \_\_, folio \_\_, hoja \_\_\_\_\_, inscripción \_\_.

**De otra parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F P-1000000-H (en el caso de la Diputación Provincial de Cáceres).

**EXPONEN**

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

**ACUERDAN**

**Primero.-** Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

**Segundo.-** Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

<sup>59</sup> Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>60</sup> La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 45/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Diputación en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Diputación. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Diputación. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

**Tercero.-** Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QH7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QH7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L0200010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 46/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

**Cuarto.-** Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

**Quinto.-** La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Sexto.-** Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Diputación y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Séptimo.-** Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cáceres capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"  
Representante legal

Por Administración Pública.



Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**URL de verificación:** <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

**DIR3 Órgano:** L02000010

**Sello de tiempo:** 29/10/2025 09:50

**Página:** 47/49

**Firmantes:**

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

Polígono Industrial ALDEA MORET  
C/ Caparros, 4  
10195 ALDEA-MORET - CÁCERES  
Tfno 927 23 29 49 - 927 23 35 04  
climatizacion@ramoncriado.com  
www.ramoncriado.com  
CIF: A10051688

empresa trabajan de forma alternativa y continuada realizando mantenimientos preventivos y correctivos asociados al presente expediente.

- Con respecto a ..... continuación le detallamos la información solicitada respecto a su contrato:
- Antigüedad: 18-03-2019
  - Convenio colectivo de Aplicación: Siderometalurgia Cáceres.
  - Nº de Convenio: 10000245011982.
  - Contrato en categoría Oficial de Primera.
  - Ocupación Sexpe: 7250 Mecánico-Instaladores de refrigeración y climatización.
  - Jornada intensiva de 08:00 a 16:00h.
  - Contrato indefinido.
  - Adjuntamos última nómina para la estimación del cálculo del salario bruto anual.
  - No proporcionamos un salario bruto definitivo ya que dependiendo del mes, tiene un reparto de los servicios de guardia y por tanto de disponibilidad para afrontar posibles averías por las tardes, noches, festivos y fines de semana, que dependiendo del reparto mensual con sus compañeros podrá ser objeto de variación mensual. Una estimación podría sacarse en base a la nómina adjunta.
- Como hemos indicado previamente, es inviable pensar en la ejecución del contrato con un solo técnico y se deberán prever mínimo 3-4 personas para realizar la correcta prestación del servicio.

Quedando a su disposición si necesitan cualquier aclaración adicional, atentamente,

Firmado por \*\*\*4758\*\* JULIA CRISTINA  
GONZALEZ (R: \*\*\*\*5168\*) el día 10/10/2025  
con un certificado emitido por AC  
Representación

Fdo: Julia Cristina González Manzano

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QH7O96FMQC47NXD961ASBT>

Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2V0U0W3QH7O96FMQC47NXD961ASBT

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 29/10/2025 09:50

Página: 48/49

Firmantes:

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)



30,00	42,920	1	*Salario Base	1.287,60		
30,00	3,333	3	*Mejora Voluntaria	100,00		
		4	*Antigüedad	64,38		
		12	*Plus festivos y domingos	74,44		
		93	*Plus disponibilidad	82,70		
		141	*P.PAGA EXTRA	333,36		
22,00	0,620	253	*TRANSPORTE	13,64		
		995	COTIZACION CONT.COMU 4,70		91,94	
		994	COTIZACION MEI 0,13		2,54	
		996	COTIZACION FORMACION 0,10		1,96	
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,55		30,32	
		999	TRIBUTACION I.R.P.F.13,17		257,62	
<b>REM. TOTAL</b>	<b>P.P.EXTRAS</b>	<b>BASE S.S.</b>	<b>BASE A.T. Y DES.</b>	<b>BASE I.R.P.F.</b>	<b>T. DEVENGADO</b>	<b>T. A DEDUCIR</b>
1.956,12		1.956,12	1.956,12	1.956,12	1.956,12	384,38

\* Percepciones Salariales sujetas a Cot. S.S.

- Percepciones no Salariales excluidas Cot. S.S.

FECHA 30 SEPTIEMBRE 2025 CÁCERES	SELLO EMPRESA <b>Ramón Criado y Cia, S.A.</b> C.I.F. A/10051688 <b>CALIFICACIÓN - REPERCUSSION</b> Polígono Industrial "ALDEA MORETA" C/ Cañada, 6 Teléfono: 23 29 42 - Telefax: 23 35 04 CÁCERES	RECIBI LIQUIDO A PERCIBIR 1.571,74	
IBAN: SWIFT/BIC:	CACER COSTE EMPRESA: 2.685,16		
DETERMINACIÓN DE LAS B. DE COTIZACIÓN A LA S.S. Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA			
CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESARIAL
1. Contingencias comunes	1.956,12	23,60	461,64
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)	1.956,12	0,67	13,11
AT y EP	1.956,12	6,70	131,06
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta	1.956,12	5,50	107,59
Formación Profesional	1.956,12	0,60	11,74
Fondo Garantía Salarial	1.956,12	0,20	3,91
3. Cotización adicional horas extraordinarias			
4. Cotización adicional de solidaridad			

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT>

Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2V0U0W3QHZ7O96FMQC47NXD961ASBT

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 29/10/2025 09:50

Página:

49/49

Firmantes:

MARIA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

